

ORDENANZA N° 956/97

Exímase del pago de Derechos de Cementerio a los descendientes de la raza aborígen ONA, sepultados en el Cementerio de la ciudad.

Sanción: 06 de noviembre de 1997.

VISTO:

La solicitud interpuesta por la Comunidad indígena "Rafaela Ishton" y lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comunidad Indígena solicita la eximición de pago de tributos municipales a los descendientes de aborígenes que se encuentren sepultados en el Cementerio local;

que lo solicitado beneficiará a una raza de aborígenes que pobló nuestra provincia;

que con este acto se reconoce parte de todo lo que ellos cedieron para el crecimiento y desarrollo de nuestra comunidad;

que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para dar respuesta efectiva y ordenar sobre el particular.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) EXIMASE del pago de "Derechos de Cementerio" a los descendientes de la raza aborígen "ONA", que se encuentran sepultados en el Cementerio de nuestra ciudad, y cuyo beneficio recaerá en las siguientes personas:

ANGELA LOIG FRANCISCO MINKIOL.

LOLA KIEPJA MARIA NIGRO.

FEDERICO ECHELAINÉ ELVIRA ORAY.

AIDA RUPATINI ROSARIO IMPERIAL.

GENOVEVA JULIO LEGUIZAMON .

SANTIAGO RUPATINI PABLO PACHECO

LUIS GARIBALDI HONTE HONTE.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 1997.

SANTIAGO BRIE.

HORACIO MIRANDA.